



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
INGRESO A LA BOLSA DE TRABAJO			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	
		Dirección de Fomento al Empleo y Apoyo a la Productividad.	
• Dirección y teléfono		Calle Motolinía No. 2 Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos Teléfono 3294496/ 3295500 ext. 3114	
• Horario de atención		Horario de atención al público en oficinas: De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Jefe de Departamento de Bolsa de Trabajo Correo electrónico: dfempleo@cuernavaca.gob.mx / fomentoalempoecuernavaca@gmail.com	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede.	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		Cualquier persona que solicita un empleo y cualquier empresario que requiera personal para trabajar.	
• Casos en los que se presenta		Solicita empleo o requiere personal para trabajar.	
• Medio de presentación		Verbalmente	
• Costo		El trámite es gratuito	
• Área de pago		No Aplica	
• Forma de determinar el monto		No Aplica	
• Plazo máximo de resolución		Inmediato	
• Vigencia		Es válido sólo por el servicio que se da	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa Ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Presentarse de manera personal a la oficina de la Dirección de Fomento al Empleo y Apoyo a la Productividad		
Observaciones adicionales			
El empresario que quiera ofertar sus vacantes se canaliza a las oficinas del Servicio Nacional de Empleo (SNE) donde deberá acreditar debidamente la constitución de su empresa para darse de alta en el portal del empleo y poder publicar sus vacantes en la revista del empleo.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
En el caso del trabajador:			
1. Se identifica el perfil de lo que el trabajador busca y las ofertas o vacantes que están disponibles.			
2. Una vez identificado el perfil, se pone a disposición del trabajador las vacantes que pudiera cubrir.			
En el caso de los empresarios:			
1. Se canaliza a las oficinas del SNE			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
• Del trámite o servicio		Artículo 4, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, publicada el 10 de abril de 2019, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5695.	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	<p>Artículo 44, fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 24 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5729.</p> <p>Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de febrero del 2019.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	No aplica porque no se exigen requisitos.
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	No aplica porque el trámite es gratuito.
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.
QUEJAS	
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070</p> <p>Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx</p>	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021